



Nº Int.: 2.417.721

ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73.815

SANTIAGO, 26/10/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 29/09/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 787.619.- (Setecientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 70.315 de fecha 06 de Noviembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración, a RENTTRAM Y CIA. LTDA., domiciliado en ROBERTO ESPINOZA Nº 1270, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Saul Esteban RAMIREZ CASTILLO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 70.315 de fecha 06 de Noviembre de 2009 de Departamento de Extranjería y Migración, a RENTTRAM Y CIA. LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$393.810 (Trescientos noventa y tres mil ochocientos diez pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº98263 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]26/10/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado